



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

0 0 2 6 5 5

Montevideo, **E1** SEP 2021

2009/05/001/72911
Anexo 1

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo, N° 4018, de 30 de noviembre de 2009, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa GADUFIR S.A. con número de RUT 216105170010;

RESULTANDO: I) que la empresa beneficiaria no ha cumplido con la entrega de la información necesaria para el control y seguimiento del proyecto promovido a la Comisión de Aplicación (COMAP) según lo establecido en el artículo 11 del Decreto N° 455, de 26 de noviembre de 2007 y en la mencionada Resolución;

II) que se le han otorgado numerosas vistas a la empresa, sin ser evacuadas, habiéndose cumplido con el debido proceso;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 12 del Decreto N° 455, de 26 de noviembre de 2007, establece que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios, apareja la reliquidación de los tributos exonerados;


II) que el literal a) del artículo antes referido, dispone que el incumplimiento de la entrega de la información necesaria para el seguimiento de los proyectos, se considerará configurado cuando transcurran treinta días hábiles desde el vencimiento de los plazos otorgados a tal fin;

III) que los plazos otorgados a la empresa GADUFIR S.A. a efectos de que revierta su situación han vencido en exceso, encontrándose configurado el incumplimiento definitivo de sus obligaciones;

IV) que la COMAP creada por la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas, recomienda revocar la declaratoria promocional del proyecto presentado por la empresa GADUFIR S.A.;

V) que la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Secretaría comparte el análisis y conclusiones de la COMAP;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley 14.178, de 28 de marzo de 1974, la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998, el Decreto

JC/BS

VTO. B°
M.E.F.

Nº 455, de 26 de noviembre de 2007 y la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 1248, de 10 de agosto de 2010;

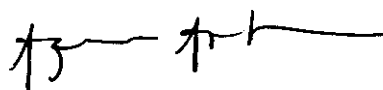
LA MIINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º) Revócase la Resolución del Poder Ejecutivo, Nº 4018, de 30 de noviembre de 2009, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa Gadufir S.A.

2º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas, a los efectos de reliquidar los tributos que le fueran exonerados al amparo de la Resolución del Poder Ejecutivo, Nº 4018, de 30 de noviembre de 2009, más multas y recargos correspondientes.

3º) Comuníquese a la Comisión de Aplicación y al Ministerio de Industria, Energía y Minería a sus efectos y notifíquese a la empresa. Cumplido, archívese.



Azucena Arbeleche
Ministra de Economía y Finanzas